

VISTO el texto de la revisión salarial para el año 2011 y prórroga para el 2012 del CONVENIO COLECTIVO DE POMPAS FÚNEBRES Y TANATORIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA que fue suscrito con fecha 18 de mayo de 2012 entre las representaciones legales de las empresas y los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3, del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo; en el Real Decreto 713/2010, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; en el Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía; y en el Decreto 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, esta Delegación Provincial, en uso de sus atribuciones, acuerda:

PRIMERO: Ordenar la inscripción de las referidas revisión salarial y prórroga en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Delegación Provincial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Huelva, con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO: Disponer su depósito.

TERCERO: Solicitar la publicación del texto de la revisión salarial y prórroga en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para conocimiento y cumplimiento por las partes afectadas.

EL DELEGADO PROVINCIAL, FDO.: EDUARDO MANUEL MUÑOZ GARCÍA

TABLA SALARIAL DEFINITIVA PARA EL AÑO 2.011 YA REVISADA ACORDE CON LO PACTADO EN EL ARTÍCULO 5º Y 6º DEL CUARTO CONVENIO COLECTIVO PARA LAS EMPRESAS DE POMPAS FÚNEBRES Y TANATORIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA

IGUALMENTE CONSTITUYE LA TABLA SALARIAL VIGENTE PARA EL AÑO 2.012 ANTE LA PRÓRROGA DEL MISMO PACTADA EXPRESAMENTE POR LAS PARTES

GRUPO I	1025,17 €
GRUPO II	946,29 €
GRUPO III	709,72 €

Resto de conceptos económicos:

Dieta Almuerzo: 13,31 €

Dieta Cena: 11,26 €

Fiestas 25, 1 y 6 de enero: 55,30 €

Turno en cada uno de los 14 festivos: 22,53 €

Plus Ayuda a Formación: 129,39 € Seguro de Accidente: 17.557, 17 €

TABLA SALARIAL DEFINITIVA PARA EL AÑO 2.011 YA REVISADA ACORDE CON LO PACTADO EN EL ARTÍCULO 5º Y 6º DEL CUARTO CONVENIO COLECTIVO PARA LAS EMPRESAS DE POMPAS FÚNEBRES Y TANATORIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA

IGUALMENTE CONSTITUYE LA TABLA SALARIAL VIGENTE PARA EL AÑO 2.012 ANTE LA PRÓRROGA DEL MISMO PACTADA EXPRESAMENTE POR LAS PARTES

GRUPO I	1025,17 €
GRUPO II	946,29 €
GRUPO III	709,72 €

Resto de conceptos económicos:

Dieta Almuerzo: 13,31 €

Dieta Cena: 11,26 €

Fiestas 25, 1 y 6 de enero: 55,30 €

Turno en cada uno de los 14 festivos: 22,53 €

Plus Ayuda a Formación: 129,39 €

Seguro de Accidente: 17.557, 17 €

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**Delegación Provincial de Huelva****ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA, RELATIVO A INTENTOS DE NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS SANITARIOS CONTRA LAS ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES DE LA EXPLOTACIÓN GANADERA REGISTRADA CON EL CÓDIGO ES210070000159 DENOMINADA "VALDELECHOSO".**

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de requerimiento para el cumplimiento de los programas sanitarios contra las enfermedades de los animales de la explotación ganadera registrada con el código ES210070000159, denominada "Valdelechoso" (término municipal de Aracena), de la que es titular D^a. María Dolores del Cid Fernández Mensaque, con domicilio en Sevilla, Avd. República Argentina, n^o 32 -0^o B, por medio de la presente, en virtud de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica dicho documento.

Asimismo, se comunica que para acceder el contenido íntegro del mencionado documento y quedar constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de 15 días en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, C/ Los Mozárabes, n^o 8, Departamento de Sanidad Animal.

Huelva, 23 de abril de 2012.- EL DELEGADO PROVINCIAL, Fdo.: Cristóbal Romero Márquez

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN HUELVA**DEPENDENCIA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero y Ley 24/2001, de 27 de diciembre) para conocimiento y notificación a los interesados se publica extracto de la Resolución de la Subdirección General de Economía Social y Responsabilidad Social de las Empresas dando por vencido, por incumplimiento, el contrato de préstamo entre el Estado y la Empresa abajo reseñada, en Expediente de Préstamo del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se comunica a los interesados que el pago de la deuda en periodo voluntario será de UN MES a partir del día siguiente a su publicación en el BOP. De igual forma en el plazo de UN MES podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Secretaría General de Empleo. Transcurrido el citado plazo se podrá promover el procedimiento ejecutivo que legalmente corresponda.

El expediente y la citada Resolución se encuentran en la Dependencia de Trabajo e Inmigración de la Subdelegación del Gobierno en Huelva, sito en Avda Martín Alonso Pinzón, n^o 3

RAZON SOCIAL	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	PROVINCIA
VIVEROS DEL PINILLO, S.C.A.	C/ del carmen, n ^o 34 21400 -AYAMONTE	HUELVA
EXPEDIENTE ILE-2/84	RESOLUCION VENCIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTAMO.	
IMPORTE ADEUDADO 49.320'70.- €	Cuarenta y nueve mil trescientos veinte euros, con setenta céntimos.	
ENTIDAD FONDO NACIONAL DE PROTECCION AL TRABAJO	EN HUELVA: SUBDELEGACION DEL GOBIERNO. DEPENDENCIA DE TRABAJO E INMIGRACION.	

Huelva 14 de junio de 2012.- LA JEFA DE LA DEPENDENCIA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN, Fdo.: Elena Pérez Rodríguez.